

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00016

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.87-001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.;

QUE el señor Juan Guillermo Baidal Ramírez, con el patrocinio de la abogada Mercedes Barrera G., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos.86-699-IA y 86-2589-IA del 24 de junio y 16 de diciembre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-27-0013 del 13 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A. por SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas cincuenta acciones de diez mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Hoja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1-
Compañía: INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

AR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10. de agosto de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

AMR. lbd.
DL. CIA.

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.121 a 2.125, Número 175 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada con el número 1.253 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.354 y 146 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



14 ENE 1987